

El Instituto de Mediación de los abogados recibe los primeros asuntos de los tribunales

Los jueces determinan qué casos mercantiles, civiles y de familia pueden derivar a este organismo para resolverse mediante un acuerdo dialogado

Susana Arizaga

El Instituto de Mediación del Colegio de Abogados acaba de recibir los primeros asuntos derivados de un juez, con lo que echa a andar tras su constitución. La experiencia piloto se lleva a cabo con los juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Zamora capital para buscar acuerdos en materia civil, mercantil y de familia», explicaron dos integrantes de su Junta Directiva, Javier Prieto y Tomás Cuadrado.

El nuevo organismo acaba de firmar un protocolo con los juzgados de Zamora para la aplicación de este mecanismo de acuerdo entre las partes que pleitean sin tener que llegar a celebrarse un juicio. El documento establece una primera sesión informativa gratuita en la sede del Colegio, de cuya marcha podrán tener conocimiento los letrados del denunciante y del denunciado.

La mediación intrajudicial viene precedida por la determinación del juez, que, tras interponerse la demanda civil y una vez contestada por el afectado, decide qué asunto puede resolverse mediante este mecanismo y lo comunican al Instituto para que designe un abogado de los inscritos, previa formación especializada en esta práctica. En ese momento, se emprende un proceso en el que las partes en conflicto abren un diálogo, durante el que pueden estar presentes los abogados que les representan en la causa judi-



Junta directiva del Instituto de Mediación del Colegio de Abogados. | Foto L. O. Z.

Los implicados en el pleito participan en el acuerdo negociado que homologa el magistrado

cial. Las dos partes implicadas en la demanda deben estar de acuerdo en seguir este proceso de consenso, si una de ellas lo rechaza continuará la vía judicial.

Denunciante y denunciado «tienen una intervención directa

en la búsqueda de una solución negociada», explican Prieto y Cuadrado, una salida que siempre supervisan sus respectivos abogados y que «el juez homologa». Se trata, en definitiva, de «limar asperezas desde el diálogo» y que quienes litigan puedan «llegar a un entendimiento» que conduzca a resolver el pleito, añaden los representantes del Instituto.

En el organismo hay 70 abogados registrados como mediadores, así como en el Ministerio de Justicia, requisitos imprescindibles para poder actuar con esta

herramienta que evita los lentos procedimientos judiciales y la celebración de juicios si se alcanza el consenso. Los letrados tienen que acreditar la formación en mediación, que en asuntos civiles debe llegar a las cien horas y en asuntos de familia, 300. Existe una colaboración mutua con la Uned para complementar los conocimientos en esta materia.

Este sistema que contribuye a agilizar la resolución de los conflictos entre particulares, explican Prieto y Cuadrado, con un coste módico para los clientes.